# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

**29** *ORDEN 200/2024, de 18 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de "Abastecimiento a Buitrago del Lozoya", en el término municipal de Buitrago del Lozoya (Expediente de expropiación forzosa número 415. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El proyecto tiene por objeto la mejora del abastecimiento al municipio de Buitrago del Lozoya, mediante la construcción de un nuevo depósito regulador que aumente la garantía de suministro. En el proyecto se incluye también: la construcción de la tubería de transporte desde este depósito hasta su conexión con la red de distribución de Buitrago del Lozoya y de varias tuberías de conexión y la demolición de los depósitos actuales de Miraluz, Buitrago, Portachuelo y Campamento.

Con fecha 17 de octubre de 2014, y tras el análisis ambiental caso por caso realizado de acuerdo con lo exigido por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve que el Proyecto de referencia no precisa someterse a ninguno de los procedimientos ambientales establecidos en la ley, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la resolución.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Abastecimiento a Buitrago del Lozoya", en el término municipal de Buitrago del Lozoya. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) número 294, de 11 de diciembre de 2015.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, (en adelante LEF).

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 LEF y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

**Primero**

Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de "Abastecimiento a Buitrago del Lozoya", en el término municipal de Buitrago del Lozoya (expediente de expropiación número 415. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

**Segundo**

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOCM-20240129-29

**Tercero**

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo a la presente Orden, se describen como:

— Expropiación en pleno dominio (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
— Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

**Cuarto**

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 000, extensiones 3391 y 3276, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

**Quinto**

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEF.

Se informa que, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid,

https://gestionesytramites.madrid.org

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, calle Alcalá, 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

En Madrid, a 18 de enero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Decreto 235/2023, de 6 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre de 2023), el Director General de Suelo, Ramón Cubián Martínez.

BOCM-20240129-29

ANEXO

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "ABASTECIMIENTO A BUITRAGO DEL LOZOYA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DEL LOZOYA. EXPEDIENTE 415

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación temporal; MUP: Monte de Utilidad Pública; SNUP: Suelo no Urbanizable de Protección; SU: suelo urbano; SUS: suelo urbanizable

**TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DEL LOZOYA. EXPEDIENTE 415**

| Nº FINCA | MANZ. O POL | PARC. | TITULAR | EXP (m²) | OT (m²) | NATURALEZA | CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 10 | 3 | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 714 | 1.859 | MONTE BAJO MUP-138 | SNUP |
| 02 | 00060 | 01 | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 0 | 306 | DEPÓSITO PORTACHUELO MUP 138 | SNUP |
| 04 | 11 | 14 | ABELARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ | 5.411 | 4.052 | PASTOS | SNUP |
| 05 | 11 | 13 | TITULARES CATASTRALES:<br>HEREDEROS DE JOSÉ LUIS HERNÁN BLANCO<br>JUSTO, JOSE MARÍA, PALOMA, MARÍA DEL ROSARIO y FRANCISCO JAVIER HERNANZ PÉREZ<br><br>TITULARES REGISTRALES:<br>MARÍA CARMEN KOWALSKI FERNÁNDEZ<br>MARÍA JOSÉ HERNANZ KOWALSKI<br>MARÍA DOLORES HERNANZ KOWALSKI<br>JOSÉ LUIS HERNANZ KOWALSKI<br>MARÍA CARMEN HERNANZ KOWALSKI<br>PABLO IGNACIO PARDINI HERNANZ<br>ANA MARÍA PARDINI HERNANZ JAVIER MANUEL PARDINI HERNANZ<br>SANTIAGO PARDINI HERNANZ PALOMA HERNANZ PÉREZ<br>JOSÉ MARÍA HERNANZ PÉREZ<br>MARÍA ROSARIO HERNANZ PÉREZ<br>JUSTO HERNANZ PÉREZ<br>JOSÉ MARÍA HERNANZ PÉREZ<br>Y MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ DALDA | 1.591 | 1.054 | PASTOS | SNUP |
| 06 | 12 | 16 | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 0 | 1.280 | PASTOS | SNUP |
| 07 | 00060 | 04 | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 0 | 221 | DEPÓSITO MIRALUZ | SNUP |
| 10 | 12 | 9002 | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 0 | 192 | CAMINO | SNUP |
| 11 | 11 | 11 | TOMAS FRECHILLA SANTAMARÍA | 1.423 | 842 | PASTOS | SNUP |
| 16 | 11 | 27 | HEREDEROS DE FRANCISCO BORJA LÓPEZ FERNÁNDEZ | 439 | 295 | PASTOS | SNUP |
| 17 | 11 | 19 | PEDRO SERRANO ENEBRAL<br>PABLO SERRANO ENEBRAL<br>M ÁNGEL SERRANO ENEBRAL<br>ENCARNACIÓN SERRANO ENEBRAL<br>M JESÚS SERRANO ENEBRAL<br>SONIA SERRANO HERNÁNDEZ<br>SUSANA SERRANO HERNÁNDEZ<br>ALFREDO SERRANO HERNÁNDEZ | 1.061 | 1.222 | PASTOS | SNUP |
| 18 | 11 | 10 | HEREDEROS DE EULALIA HERNANZ UCEDA | 64 | 37 | PRADOS | SNUP |
| 19 | 64786 | 15 | MERCEDES GONZÁLEZ HERNANZ<br>MARÍA ROSA GONZÁLEZ HERNANZ<br>NURIA LÓPEZ-MORA GONZÁLEZ<br>ALICIA GONZÁLEZ HERNANZ<br>HEREDEROS DE RICARDO RAMÓN GONZÁLEZ HERNANZ | 0 | 22 | PASTOS | SUS |
| 20 | 64786 | 16 | ENRIQUE GONZÁLEZ SANZ<br>JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SANZ | 695 | 695 | PASTOS | SUS |
| 21 | 64786 | 14 | RAMÓN MADRIGAL SESMA<br>HEREDEROS DE MARÍA JOSÉ MADRIGAL SESMA | 453 | 711 | PASTOS | SUS |
| 22 | 64786 | 13 | DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS SA | 477 | 792 | PASTOS | SUS |
| 23 | 64786 | 01 | AGUSTÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ<br>MARÍA ROSA REBOLLO GONZÁLEZ<br>MARÍA VICTORIA REBOLLO GONZÁLEZ<br>MARÍA DEL PILAR VILLASANTE ATIENZA<br>DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS SA<br>MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ<br>MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ<br>ROSA-MARÍA-ANTONIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ<br>MARÍA JULIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | 423 | 902 | PASTOS | SUS |
| 24 | | | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 243 | 260 | PASTOS | SUS |
| 25 | 62800 | 01 parte | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 83 | 97 | PASTOS | SUS |
| 27 | | | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 641 | 0 | CAMINO CEMENTERIO | SU |
| 29 | 64808 | 03 | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 5 | 0 | ZONA VERDE | SU |
| 30 | | | AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA | 761 | 0 | AVDA. DE MADRID | SU |

(01/1.405/24)

BOCM-20240129-29